


**DECRETO NÚMERO 0872-09-2018**

Por medio del cual se crea rubro e incorporan recursos al Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2017-2018, del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la ley 1530 de 2012 y el Decreto Nro. 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

El artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 establece que los recursos asignados a través del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

El artículo 2.2.4.1.2.7.7 del Decreto número 1082 de 2015 establece que los recursos destinados al fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y de Las Secretarías Técnicas de Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no tendrán que ser aprobados por los respectivos órganos colegiados de administración y decisión para su incorporación y ejecución.

Mediante decreto N° 068 del 10 de Enero de 2017, se creó el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2017-2018, en el presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca.

El artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto número 1082 de 2015 manifiesta: *“EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador”.*

Mediante Acuerdo N°074 del 31 de Agosto de 2018 OCAD Región Pacífico se acordó la viabilización, priorización y aprobación de los siguientes proyectos y se designó como ejecutor e interventor al Dpto. del Cauca así:

| CODIGO BPIN   | NOMBRE DEL PROYECTO   | VALOR SGR – CAUCA | FONDO                              | VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR |
|---------------|---|-------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 2018000030001 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA | \$1.481.922.950   | Fondo de Compensación Regional 60% | 2017-2018                 |

6105-00-1780

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

10/10/50

17

|               |  |                 |                              |           |
|---------------|--|-----------------|------------------------------|-----------|
| 2018000030027 | MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA | \$1.325.361.640 | Fondo de Desarrollo Regional | 2017-2018 |
|---------------|--|-----------------|------------------------------|-----------|

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2017-2018 del Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Cauca en la Unidad Ejecutora 11. Sistema General de Regalías, el valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.234.804.743) MCTE, así:

**UNIDAD EJECUTORA 11. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

|  |                                     |                        |
|--|-------------------------------------|------------------------|
| <b>11-11</b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>  |                        |
| 11-1102  | RECURSOS DE LA VIGENCIA             |                        |
| 11-110202  | RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS     |                        |
| 11-11020204-1195   | Compensación Regional 2017-2018 SSF | \$1.481.922.950        |
| 11-11020205-1139   | Desarrollo Regional 2017-2018 SSF   | \$1.325.361.640        |
| <b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEL DEPARTAMENTO</b> |                                     | <b>\$2.807.284.590</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos de que trata el artículo primero crear el siguiente rubro e incorporar el valor de las siguientes apropiaciones al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2017-2018, en la Unidad Ejecutora 11 del presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca, así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA 11 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| 11-3  | INVERSION   |                        |
| 11-3-23   | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS   |                        |
| 11-3-23-1   | INVERSION   |                        |
| 11-3-23-1-2   | GASTOS DE INVERSION   |                        |
| 11-3-23-1-2-1   | INFRAESTRUCTURA   |                        |
| 11-3-23-1-2-1-1   | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR   |                        |
| 11-3-23-1-2-1-1-1   | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR  |                        |
| 11-3-23-1-2-1-1-1-558   | EDUCACION   |                        |
| 11-3-23-1-2-1-1-1-558-12-1195                                     | 2018000030001 Construcción de infraestructura educativa en la sede principal de la institución educativa santa marta en el Mcpio de Santa Rosa Departamento del Cauca | \$1.481.922.950        |
| 11-3-23-1-2-1-1-3   | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR   |                        |
| 11-3-23-1-2-1-1-3-561   | RECREACION Y DEPORTE  |                        |
| 11-3-23-1-2-1-1-3-561 -2-1139                                     | 2018000030027 Mejoramiento de escenarios deportivos en municipios de la subregión Sur del Dpto del Cauca  | \$1.325.361.640        |
| <b>TOTAL ADICION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO</b> |   | <b>\$2.807.284.590</b> |





**ARTÍCULO TERCERO:** En atención al Artículo 16 del Decreto 2190 de Diciembre de 2016 las incorporaciones del presente Decreto se registrarán adicionalmente en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR de acuerdo a lo establecido en este mismo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Popayán, 26 SET. 2018

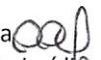
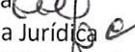
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador



**JUAN PABLO MATTA CASAS**  
Secretario de Hacienda

Revisó: Dra. Adriana Solarte Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Dra. Orfenides Carabali, Profesional Universitario, Oficina Jurídica   
Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños Lopez, Profesional Universitario Oficina de Presupuesto   
Proyectó: Karen Andrea Montilla, Oficina de Presupuesto 

8105-00-2580

*[Handwritten signature]*

*[Faint text below signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint text below signature]*

8105